123/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL

31 DIC 2024

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN LOTEO "17 DE MAYO" DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS;

A instancia del señor JUAN CARLOS HUANCA CHINO con C.I. 6022263 LP., la Direccion de Administracion Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales proceso la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN LOTEO "17 DE MAYO", cursando al efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Politica del Estado establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo, inc. c) "*Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones*".

Que, la Ley Municipal N° 715 de fecha 30 de noviembre de 2021, tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación de manera simplificada, flexible, factible y eficaz.

Que, el Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, prevé en su parágrafo I del Art. 59 (Extinción por Revocación), que "...la Autoridad Administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido..."

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal del interesado a través de la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de Aprobación de Planimetria Via Consolidación Loteo "17 DE MAYO".
- Fotocopia validada de Testimonio N° 650/2021 de fecha 04 de mayo de 2021 sobre Compra Venta de un Lote de Terreno, registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0264173 (fotocopia validada).
- Información Rápida Documento: 1582216, Trámite: 2225302 de fecha 09 de mayo de 2023
- Documentos Privados Notariados de conformidad de deslinde de las colindancias NORTE, ESTE, SUR y OESTE.
- Comprobantes de pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles de las gestiones 2021 y 2022
- Levantamiento Topografico Georeferenciado.
- Comprobante de Pago N° 377675 de fecha 26 de diciembre de 2023 que evidencia el pago por Bs.- 8.338,72.- (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100 BOLIVIANOS).

CONSIDERANDO III.

Que mediante informe **GAMEA/DATC/UJAT/MAPT/094/2022** de fecha 19 de mayo de 2022 elaborado por el Abg. M. Antonio Paredes Ticona Asesor Legal U.J.A.T. – D.A.T.C., refiere que la solicitud, previo a la revisión legal respecto al cumplimiento de la acreditacion de titularidad y la presentación de documentos técnicos de identificación del predio, corresponde considerar su prosecucion.

Que mediante Informe de Verificación **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/899/2022** de fecha 01 de junio de 2022 elaborado por el Tecnico Eduardo Alvarez Costas Técnico del Área Cartografía, refiere que realizó la inspección técnica de campo in situ, donde se verificó la posesión que ostenta el propietario del predio. El predio se encuentra delimitado con mojones y columnas de hormigón.
Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el mosaico cartográfico de referencia, establece las colindancias del predio.

Que, mediante Informe de Inserción **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/1459/2022** de fecha 02 de septiembre de 2022 elaborado por el Técnico Eduardo Alvarez Costas Técnico del Área de Cartografía, refiere que el polígono luego de ser verificado, se confirma su incorporación al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.
Estas coordenadas determinan una superficie total de 9,779.16 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
El predio se encuentra ubicado en el Ex Fundo Hichucirca Grande, perteneciente al Distrito Municipal N° 7.
Se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rústico.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/062/2022** de fecha 01 de noviembre de 2022 elaborado por el Arq. Ronald Mayta Arroba Procesador Catastral, refiere que se puede verificar de acuerdo a la Ley Municipal N° 715/2021, Capitulo IV, Articulo 19 condiciones especificas para la aprobación, inciso b), que el presente proyecto de LOTEO, cuenta con el 82.61 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021.
El VALOR COMERCIAL por m2 en el sector según inspección es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 BOLIVIANOS, (293.85 Bs.)

El Loteo cuenta con dos tipos de material de vía por lo que el valor catastral se realiza con los dos tipos de vía:

El VALOR CATASTRAL del terreno según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado con material de vía loseta es TREINTA Y UN CON 50/100 BOLIVIANOS, (31.50 Bs.).

El VALOR CATASTRAL del terreno según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado con material de vía tierra es VEINTICUATRO CON 30/100 BOLIVIANOS, (24.30 Bs.).

El presente proyecto, cumple con el Grado de consolidación requisito exigido por la Ley Municipal N° 715/2021

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/NCA/199/2023** de fecha 15 de febrero de 2023 elaborado por Lic. Edgar Callisaya Arias Responsable de Nominación de Calle y Avenidas, refiere que según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vias colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados, entre otros), se define los nombres de vias como: **AVENIDA: HUARINA y PRIMAVERA; CALLES: YANACOCHA y HUAYCHEÑO.** Los mismos, no podrán ser modificados posteriormente.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UV/DRP/229/2023** de fecha 27 de febrero de 2023 elaborado por el Arq. David Romero Perez Procesador Vial, refiere lo siguiente:

- Se elaboró el trazo vial de las arterias colindantes e internas al proyecto, en función al plano georeferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/1459/2022.
- De acuerdo a inspeccion "in situ", se verificó y se realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales e internas, los cuales se cotejaron con las dimensiones transversales de vias de la propuesta de planimetría.
- La organización vial en todo el perimetro del proyecto de planimetría, fueron definidos de acuerdo a la estructura vial, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas.
- Respecto a la Avenida Primavera, de acuerdo a inspección "in situ" se pudo verificar que; los lotes se encuentran consolidados (construcciones de hormigón armado y muros de ladrillo) con anchos de vía de 14.55m. a 15.00m. de acuerdo al siguiente detalle:
  - Entre la intersección de la Avenida Primavera y la Avenida Huarina, el predio deberá ingresar en una dimensión de 0.50m., esto con el fin de establecer un ancho de vía de 15.00m.
  - En el Vértice 8, el ancho de vía fisicamente consolidado se encuentra con 14.55m.

Por todo lo mencionado, el interesado presenta Acta de Conformidad notariado con la Urbanización 6 de Marzo, Urbanización Barrio Lindo San Roque, en la que indican aceptar y dar su conformidad, justificando que a la fecha ya tienen construidos sus bienes inmuebles con paredes frontales y columnas de hormigón armado e instalaciones de servicios básicos (agua, luz y gas).
Respecto al Área que deberá adecuarse en función al trazo vial, los interesados se comprometen a ingresar con una dimensión de 0.50 m. para establecer el ancho de vía de 15.00m. (para su constancia firman al pie del Acta de Conformidad).

- Respecto a la CALLE YANACOCHA, esta se encuentra con un ancho de vía variable, de 9.55m. a 9.90m., donde, se pudo evidenciar que, los predios se encuentran consolidados (construcciones de hormigón armado y muros de ladrillo).
- En consecuencia, el interesado y los vecinos de la CALLE YANACOCHA presentan acta de conformidad notariado, donde indican aceptar y dar su conformidad, justificando que cuentan ya construidos sus bienes inmuebles con paredes frontales y columnas de hormigón armado con lozas y servicios básicos.
- La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/199/2023.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Via tipo de 8.00 CALLE HUAYCHEÑO	1.50	5.00	1.50	8.00
Via tipo de 9.55m. – 9.90m. CALLE YANACOCHA	1.50	6.55 – 6.90	1.50	9.55 – 9.90
Via tipo de 14.55 - 15.00 AVENIDA PRIMAVERA	2.50	9.55 – 10.00	2.50	14.55 – 15.00
Via tipo de 18.00 AVENIDA HUARINA	3.00	12.00	3.00	18.00

- La propuesta del presente proyecto de aprobación de la planimetría en la vía CONSOLIDACIÓN, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.
    - Para el efecto, se adjunta impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle y las respectivas actas de conformidad (notariado).

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-035/2023** de fecha 24 de abril de 2023 elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza Técnico Procesador de Planimetría de la Unidad de Administración Territorial, refiere que mediante Nota de fecha 28 de marzo de 2023, los interesados realizan el cambio de denominación del Loteo "10 DE ENERO" a Loteo "17 DE MAYO", el cambio se realizó en función al Artículo 9 de la Ley Municipal N° 715/2021.

Asimismo, el informe concluye señalando que el presente proyecto de APROBACIÓN (VIA CONSOLIDACIÓN) de la PLANIMETRÍA DEL LOTEO "17 DE MAYO" del Distrito Municipal N° 7, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal N° 715/2021.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/077/2023** de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Marcos Marca Quispecahuana y Abg. Orlando Camacho Cuevas, Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, se establece que verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios del Loteo "17 DE MAYO" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-033/2023** de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo y Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, en el cual señala que no cursa proceso penal alguno con relación al Loteo "17 DE MAYO" del Distrito Municipal N° 7 del municipio de la ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.041/2023** de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual concluye *"por lo tanto, el suscrito Asesor Legal, sugiere a su digna Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE AREAS A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su correspondiente protocolización y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales."*

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.121/2023** de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual concluye que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal gestiono el registro de la Cesión de Áreas Publicas del Loteo "17 de Mayo" del Distrito Municipal N° 7, por lo que habiendose cumplido el mismo, se devuelve el presente trámite para las gestiones que correspondan conforme a procedimiento.

Asimismo se pone en conocimiento que el Folio Real con Matrícula: 2.01.4.01.0280611 (Testimonio N° 970/2023) de Cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, (originales) queda en archivos de la presente Unidad Organizacional adjuntándose copias debidamente validadas al presente tramite.

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/CMSL/024/2024** de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Arq. Carla M. Silva Luna, Responsable de Planimetrías dependiente de la Unidad de Administración Territorial señala lo siguiente:

BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "17 DE MAYO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.08	
2	300.95	
3	299.39	
4	308.03	2712.90 M2
5	303.11	
6	302.49	
7	298.30	
8	300.55	
9	300.00	

MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	303.71	
2	293.62	
3	295.36	
4	290.88	
5	294.85	
6	296.07	4247.12 M2
7	307.95	
8	306.29	
9	305.05	
10	306.24	
11	306.88	
12	304.05	
13	334.64	
14	301.53	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	6960.02	71.17
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	2819.14	28.83
T O T A L	**9779.16**	**100.00**

La superficie acreditada según antecedentes legales es de **10000.00 m2** y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría del **LOTEO "17 DE MAYO"** es de **9779.16 m2**, existiendo una diferencia de **220.84 m2.** que deberá ser objeto de renuncia.

Las Áreas Públicas corresponden a **2819.14 m2**, solamente para Vías Públicas con un porcentaje de **28.83 %.** La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 1.17 %, para llegar a 30% y tomando en cuenta el informe **CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/062/2022**, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal N° 715/2021 ARTICULO 19; (CONDICIONES EXCEPCIONALES DE APROBACIÓN) Inciso a).-

- *Cuando exista un porcentaje de consolidación o asentamiento superior al 60% en el área residencial, que imposibilite cumplir parcialmente con los porcentajes de cesión establecidas para este tipo de tramites, deberá existir una compensación en base a una justificación técnica valida del cálculo del evaluo de valor catastral hasta el 7% de la superficie faltante, y, la diferencia que supere el 7% de la superficie total deberá ser compensada económicamente con parametros del evaluo del valor comercial, por parte del propietario (s) y/o representantes vecinales, para ese efecto la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía emitirá criterio respecto a los valores del suelo.*

La Unidad de Catastro Municipal y Cartografía emite dos Valores Catastrales con (ZONA VALOR 8), por lo tanto, bajo criterio técnico e inspeccion "in situ" de fecha 22 de marzo de 2023, se verificó con mejoramiento vial el sector con mayor porcentaje con Loseta y proyecciones futuras urbanisticas de mejoramiento vial del sector, por lo que se toma en cuenta el mayor Valor Catastral que corresponde a 31.50 Bs.- el metro cuadrado.

Por lo tanto, para llegar al 30% de cesión de áreas en este caso particular del Loteo hay un faltante de 1.17 %, que equivale en superficie de 114.41 m2, por tanto, se aplica el cálculo de valor Catastral ya que supera mas de 7%, de acuerdo al siguiente detalle:

CÁLCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL MULTA
114.41 m2.	31.50 Bs.	3603.91 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DEL LOTEO CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL ÁREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM-/01/2023 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN
6960.02 m2.	0.68 Bs.	4732.81 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DEL LOTEO.

TOTAL MULTA INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN	DERECHO DE URBANIZACIÓN	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
3603.91 Bs.	4732.81 s.	2.00 Bs	8338.72 Bs.

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VÍA CONSOLIDACIÓN) de la PLANIMETRÍA DEL LOTEO "17 DE MAYO" del Distrito Municipal N° 7, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal N° 715/2021.

Mediante informe CITE: **INF/SMIP/DATC/UJAT/RSMT/1601/2024** de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Abg. Rodrigo Salvador Machaca Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial concluye que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y tecnico.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – **APROBAR** en la Via Administrativa Municipal la **PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN** del **LOTEO "17 DE MAYO"** ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-035/2023 de fecha 24 de abril de 2023, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.08	
2	300.95	
3	299.39	
4	308.03	2712.90 M2
5	303.11	
6	302.49	
7	298.30	
8	300.55	
9	300.00	

MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	303.71	
2	293.62	
3	295.36	
4	290.88	
5	294.85	
6	296.07	4247.12 M2
7	307.95	
8	306.29	
9	305.05	
10	306.24	
11	306.88	
12	304.05	
13	334.64	
14	301.53	

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	6960.02	71.17
ÁREA DE VIAS PÚBLICAS	2819.14	28.83
T O T A L	**9779.16**	**100.00**

ARTÍCULO SEGUNDO (Renuncia de Superficie).- De acuerdo a Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-035/2023 de fecha 24 de abril de 2023, se acredita una superficie de 10000.00 m2 y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetria Via Consolidación del LOTEO "17 DE MAYO" es de 9779.16 m2, por lo que la diferencia de 220.84 m2, deberá ser objeto de renuncia por parte del interesado, posterior a la aprobación de planimetria por parte del Concejo Municipal de El Alto.

ARTICULO TERCERO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Publicas Gratuita, conforme **Testimonio N° 970** de fecha **17 de octubre de 2023**, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° **2.01.4.01.0280611** ubicado en el Loteo "17 DE MAYO", con una superficie de **2819.14 m2** a favor del Gobierno Autonomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Publicas del Loteo "17 DE MAYO" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la via Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO. - En la Vía de Extinción por Revocación se dispone **ABROGAR** la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA Nº 089/24** de fecha **27 de septiembre de 2024**. Asimismo, se abrogue de todo acto administrativo contrario a la presente aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - De acuerdo al art. 22 parágrafo IX de la Ley Municipal Nº 715/2021, una vez aprobada por el Ejecutivo Municipal la R.A.M.E. que aprueba la Planimetría Vía Consolidación LOTEO "17 DE MAYO", deberá ser remitida al Concejo Municipal de El Alto para su aprobación.

Registrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.

Arq. Raquel Deheza M.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
SMIP - GAMEA

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO